

Bogotá 21 de mayo de 2013

**CIRCULAR 018**

**Para:** Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC  
Canales Regionales de Televisión

**De:** Autoridad Nacional de Televisión, ANTV

**Asunto:** Financiación proyectos especiales con recursos del FONTV

Con el propósito de atender lo dispuesto en el parágrafo del artículo 10 de la Resolución 0292 de 2013, por medio de la cual se reglamenta el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos, a continuación se presentan las directrices para la presentación de los proyectos especiales.

Como aspectos que direccionarán las directrices para la financiación de proyectos especiales se tendrán las necesidades de inversión para la atención y el fortalecimiento de la televisión pública en los términos del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 0292 de 2013. Por lo anterior, las directrices para la financiación de proyectos especiales son las siguientes:

- **Beneficiarios de los recursos:** Podrán acceder a los recursos de proyectos especiales los canales regionales de televisión y RTVC.
- **Presupuesto proyectos especiales:** La Junta Nacional de Televisión determinará el monto para financiar los proyectos especiales en cada vigencia, de acuerdo con las proyecciones de ingresos y gastos que presente la Coordinación Administrativa y Financiera. El monto asignado para estos proyectos en la vigencia en curso, en ningún caso se tomará como base para la estimación de la siguiente vigencia.
- **Líneas de inversión a financiar:** Se financiarán proyectos de programación e infraestructura técnica de la siguiente manera:
  - **Proyectos de programación:** se financiarán programas de televisión que exalten y promuevan los valores culturales y sociales de la región, así como los dirigidos a la población infantil y/o la atención de población especial (población en condición de riesgo y/o que requiere atención del Estado).

No serán objeto de financiación los formatos audiovisuales que corresponden a magazines (variedades y farándula), talk show, realities, opinión y/o concursos, ni las transmisiones de eventos deportivos y/o culturales de carácter regional.



Los programas financiados no podrán incluir menciones, comerciales, patrocinios o auspicios, salvo los créditos de inicio y final, y su emisión deberá realizarse en horario prime de acuerdo con el público objetivo del mismo.

- **Infraestructura técnica:** se financiarán proyectos de inversión cuyo objeto esté destinado a salvaguardar el archivo audiovisual del canal con el propósito de preservar el patrimonio fílmico del Estado.

Los recursos de los proyectos especiales ejecutados por los canales regionales no serán base para la aplicación de la fórmula de asignación y distribución de recursos contenida en el artículo 10 de la Resolución 0292 de 2013.

- **Formulación y presentación:** Los proyectos especiales deben estar formulados en el formato del plan de inversión correspondiente (Anexo). Su presentación debe realizarse durante el mes de febrero de cada vigencia, y su evaluación y puesta a consideración de la Junta Nacional de Televisión - JNTV se adelantará durante el mes de marzo.

**Para la vigencia 2013, la fecha límite para la presentación de los proyectos especiales es el 31 de mayo de 2013. La evaluación y aprobación de los proyectos presentados será adelantada por esta Autoridad durante el mes de junio de 2013.**

- **Aprobación y asignación de recursos:** Concluida la evaluación técnica de los proyectos especiales, la Dirección de la ANTV presentará a consideración de la JNTV aquellos que cumplan con las condiciones estipuladas para su financiación y la Junta seleccionará y aprobará su financiación de acuerdo con la disponibilidad de los recursos en la vigencia.

Una vez aprobado el proyecto especial, la ANTV expedirá la resolución de asignación de recursos y el registro presupuestal para su ejecución. En dicha resolución, se establecerán las condiciones especiales para su ejecución, así: objeto, valor, obligaciones del operador, plazo de ejecución, y plazo y condiciones para la presentación de informes de seguimiento y final sobre la ejecución.

- **Ejecución de los recursos:** El cronograma debe estar definido para cumplirse en la vigencia y, por lo tanto, el plazo de ejecución estará comprendido entre la fecha de expedición de la resolución de asignación de recursos y el 31 de diciembre de cada vigencia.

El desembolso de los recursos se efectuará en una anualidad, conforme lo estipula el inciso segundo del artículo 18 de la Ley 1507 de 2012, y una vez el beneficiario acredite compromisos por lo menos del 20% del valor asignado, previa acreditación de la cuenta bancaria de la que trata el inciso segundo del artículo 15 de la Resolución 0292 de 2013.

El proyecto aprobado por la JNTV no podrá ser modificado en su objeto y/o ninguno de sus componentes por el operador. En el evento que por caso fortuito o fuerza mayor se requiriera alguna modificación del proyecto, la misma deberá ser previamente aprobada por esta Junta. Si no se surtiera este trámite, las modificaciones que se realicen deberán ser asumidas con los recursos propios de los beneficiarios.

- Disposición del material audiovisual: Cumplida la primera emisión por parte del operador público, se deberá remitir copia en DVD a la ANTV para el desarrollo de planes, programas y proyectos de promoción de contenidos audiovisuales entre los operadores de televisión sin ánimo de lucro y la televisión pública en general.

Cordial saludo,

**RAMÓN GUILLERMO ANGARITA LAMK**  
Director

Proyectó: Edgar Páez  
Aprobó: Claudia L. Silva

## FORMATO PROYECTO ESPECIAL

**Beneficiario (s)**  
**Vigencia**  
**Fecha presentación**

**Impacto del proyecto en el fortalecimiento del (los) operador (s)**

**Monto proyecto**

Recursos FONTV	
Recursos operador (es)	
Recursos totales	

### 1. INVERSIONES PARA PROGRAMACIÓN

**Programa** \_\_\_\_\_

1.1 Idea central o storyline

1.2 Sinopsis

1.3 Audiencia objetivo

1.4 Franja y horario de emisión

1.5 Impacto esperado

Indicador	Fórmula	Línea base



1.6 Cronograma de ejecución

Mes Semana	XXX				XXX			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Preproducción								
Producción								
Postproducción								
Emisión								

1.7 Presupuesto

Formato de realización	
Número de capítulos	
Duración por capítulo	

1.8 Desagregación del presupuesto

Concepto	Costo unitario	Costo total	Fuente	
			FONTV	Operador
<b>Producción programas</b>				
1. Costo de guión y derechos				
2. Costo de preproducción				
3. Personal de realización				
4. Equipo y personal técnico				
5. Locaciones y escenografía				
6. Transporte, alimentación y gastos de viaje				
7. Post-producción				
8. Seguros e imprevistos				
<b>Cesión de derechos</b>				
Compra de derechos				
Otros (cuáles)				
Impuestos				
Imprevistos				
<b>Total</b>				

Para cada ítem del presupuesto, se debe detallar la base de cálculo empleada para su estimación por capítulo de acuerdo con el siguiente esquema:

Concepto: \_\_\_\_\_

Descripción (Personal y/o equipo, servicio, insumo, etc.)	Unidad de medida (honorarios, horas, días, etc.)	Costo unitario (1)	Cantidad (2)	Costo total (1) X (2)	Fuente	
					FONTV	Operador
<b>Total concepto</b>						



## 2. INVERSIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO AUDIOVISUAL

2.1 Alcance de la inversión medida en horas del material audiovisual a recuperar y/o a conservar

--

2.2 Impacto esperado

Indicador	Fórmula	Línea base

2.3 Cronograma de ejecución (los conceptos se citan a manera de ejemplo)

Mes	XXX				XXX			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Semana								
Selección de Proveedores								
Contratación								
Compra de equipo y/o insumos								
Inventario, clasificación y recuperación del material audiovisual								

2.4 Presupuesto (los conceptos se citan a manera de ejemplo)

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	FONTV	Operador	Total
Compra equipo (desagregar)					
Insumos (desagregar)					
Honorarios					
Imprevistos					
<b>Total</b>					

